



Recusan a los magistrados del 'caso Malaya' por «estar contaminados»

El abogado de ex edil del GIL Tomás Reñones considera que no pueden formar parte del tribunal juzgador

:: MONTSE MARTÍN

MÁLAGA. La defensa de uno de los imputados en el 'caso Malaya' ha solicitado la recusación de los magistrados de la Sección Primera que han resuelto los recursos contra los autos de procesamiento, al entender que están «contaminados» y no pueden formar parte del tribunal que juzgue este caso. La petición ha sido formulada por el abogado Miguel Bajo Fernández, en representación del ex concejal del GIL Tomás Reñones. Esta recusación se une a la formulada hace dos semanas por el empresario Andrés Liétor, también imputado en la causa, contra la magistrada Aurora Santos, que aún está pendiente de resolución.

Según fuentes judiciales, en el escrito presentado por Miguel Bajo Fernández, que es catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid y del que tuvo conocimiento el pasado lunes

la Sección Primera de la Audiencia Provincial, se hace referencia a la jurisprudencia existente, tanto del Tribunal Constitucional como del Supremo, en relación a que los magistrados que han resuelto determinadas cuestiones de una causa no pueden formar la Sala que enjuicie ese procedimiento. Estas cuestiones se refieren a imputaciones de delitos, procesamientos, libertades, que afectan a los implicados en el proceso judicial.

En el 'caso Malaya', los tres magistrados han resuelto los recursos presentados por la mayoría de los imputados contra los autos de los dos jueces instructores Miguel Ángel Torres y Óscar Pérez. Se trata de la ya citada Aurora Santos y los magistrados Rafael Linares y José Godino, éste último presidente de la Sección Primera y ponente del caso.

Al ser recusados los tres magistrados, la competencia para resolver la petición planteada por la defensa de Tomás Reñones recae en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que deberá decidir si los jueces están contaminados para juzgar el 'caso Malaya'. El escrito de recusación será ahora trasladado al fiscal y al resto partes. Tras ello será la Sala del 77 del TSJA, la que dicte resolución.